

que enaltecimiento a los Monjes que eligen,  
 le exponerabam y exponerá de cho-encan  
 q. y en du ligas Nombró por tal  
 Depositario de Mexico D. para encaria,  
 a Juan Lopez D. desta N.ia, a quien  
 se le haga saber q. ponga a lousidada  
 sho. cum. y deatificaz.

Prohibición de Simunio a bordo la N.ia: que regata  
 vino forastero del p. pais, que se causa esta Comuñ  
 p. n. p. h. d. a los cosecheros de V.ia  
 con las Entradas del N.ia forastero;  
 y prohiba su entrada, asta que se tome  
 providencia por este Ayuntamiento con las  
 Consideracion al despacho, y Utilidad Co  
 mun, Vapo luego de dar la N.ia  
 por de comin, y dar que a la D. N.ia  
 nia separeciere, a quien se le hara  
 Notoria, q. que lo utande Publicar.  
 Con lo que se concluyo en el Ayuntamiento de  
 firmaron M. N. de Coarney, y  
 vidores, y el S. Indio Exord. de quales uno fue

D. Juan de Luna  
 D. L. de Munoz  
 D. L. de Tactos  
 D. B. de Quintero  
 D. B. de Amayor  
 D. Pedro Palas  
 D. Joseph Serrano  
 D. de Lanza  
 D. Ant. Ortega  
 D. de Libera  
 D. Pedro de S. Juan

D. Joseph Lague  
 D. Juan. Coroph.  
 D. Antonio Bellon